



● *Ministerio de Educación y Justicia*
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de Junio del 1989.-

VISTO Y CONSIDERANDO que es indispensable que los cuerpos orgánicos de la Universidad tengan la visión total de los recursos con los que cuenta la misma.

Que en esta crisis que hoy sumerge al país, es necesario hacer un uso racional y objetivo de los recursos.

Que este Consejo Superior Universitario, como órgano representativo de toda la comunidad universitaria, debe definir la política de gastos de la Universidad.

Que toda función de gobierno debe estar abierta a los análisis de los cuerpos de gobierno.

Que una de las funciones importantes es efectuar el control de gestión.

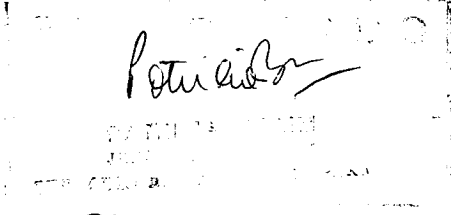
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Solicitar al Rectorado que eleve a la Comisión de Presupuesto y Administración la ejecución presupuestaria mes a mes desde el primero de enero al treinta de junio del corriente año, de todos los programas que componen el presupuesto universitario, discriminado por contribución del tesoro, producidos propios y remanentes, por Unidades Aca-



● *Ministerio de Educación y Justicia*
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

démicas, Facultades Regionales y Rectorado.

ARTICULO 2°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 287/89




INGENIERO JUAN B. RECALCATI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO